



JOSÉ E. CAPILLA ROMÁ, Rector de la Universitat Politècnica de València.

MANIFIESTA

Que vista la propuesta, elevada por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, de concesión de Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales, acordada por dicha Comisión con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, tal como establece la convocatoria, y resueltas las alegaciones presentadas a la misma,

RESUELVO

Conceder la distinción de Premio Extraordinario de Tesis Doctorales a las tesis presentadas y defendidas en esta Universidad por los siguientes doctores:

Ámbito	Premiadas y premiados
Agroalimentación y Biotecnología	Foschi, María Laura
Agroalimentación y Biotecnología	Pérez Bassart, Zaida
Agroalimentación y Biotecnología	Bas Bellver, Claudia Isabel
Agroalimentación y Biotecnología	Casto Rebollo, Cristina
Agroalimentación y Biotecnología	Gómez Llorente, Héctor
Agroalimentación y Biotecnología	Padilla Herrero, Yaiza Gara
Agroalimentación y Biotecnología	Godino Gimeno, Alejandra
Arquitectura	Nolé Fajardo, María Luisa
Arquitectura	Martínez Ibernón, Ana
Arte	Císcar Cebriá, Ana
Arte	Fernández Valdés, Paula
Arte	León Mendoza, Raúl
Arte	Aragó Miñana, Maria del Mar
Arte	Boyano López Villalta, Delia Capilla
Ciencias	López Martínez, Antoni
Ciencias	García Villalba, Eva
Ciencias	Barrera Jiménez, Iván Felipe
Ciencias	Hu, Jiajun
Economía y CCSS	Chaparro Banegas, Nuria
Economía y CCSS	Stratu Strelet, Doina
Economía y CCSS	Sinisterra Solis, Nelson Kevin
Ingeniería Civil	Secci, Daniele
Ingeniería Civil	Alonso Pandavenes, Olegario Martín
Ingeniería Industrial	López Juárez, Marcos
Ingeniería Industrial	Cremades Botella, Andrés



ESCOLA DE DOCTORAT

Ingeniería Industrial	Nakaema Aronis, Andre
Ingeniería Industrial	Oliver Gil, Sandra
Ingeniería Industrial	Del Amor Del Amor, María Rocío
Ingeniería Industrial	Orero Blat, María
Ingeniería Industrial	Zamudio Ramírez, Israel
Ingeniería Industrial	Sánchez Arévalo, Carmen María
Ingeniería Industrial	Bonet Jara, Jorge
TIC	Sánchez Gomariz, Erica
TIC	Martí Gimeno, Pasqual
TIC	Villalón Huerta, Antonio
TIC	Ureña Gisbert, Mario

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a fecha de la firma